

	PROCESO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	PL40.SA	29/09/2026
		Versión 4	Página 1 de 48

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL
PESV



INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
2026

	PROCESO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	PL40.SA	29/09/2026
		Versión 4	Página 2 de 48

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. ALCANCE	6
3. DEFINICIONES	7
4. MARCO NORMATIVO	11
5. FASES PARA EL DISEÑO IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL - PESV	13
FASE 1: PLANIFICACIÓN DEL PESV	13
5.1 PASO 1: Líder del Diseño e Implementación del PESV	13
5.2 PASO 2: Comité Seguridad vial	14
5.3 PASO 3: Política de Seguridad Vial	15
5.4 PASO 4: Liderazgo, compromiso y corresponsabilidad del nivel directivo	16
5.5 PASO 5: Diagnóstico	17
5.6 PASO 6: Caracterización, evaluación y control del riesgo	18
5.7 PASO 7: Objetivos y metas	19
5.8 PASO 8: Programa de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño	20
FASE 2: IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PESV	21
5.9 PASO 9: Plan anual de trabajo	21
5.10 PASO 10. Competencia y plan anual de formación	21
5.10.1 Competencia	21
5.10.2 Plan Anual de Formación	29
5.11 PASO 11: Responsabilidad y comportamiento seguro	30
5.12 PASO 12: Plan de preparación y respuesta ante emergencias viales	32
5.13 PASO 13: Investigación interna de siniestros viales	36

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	PL40.SA	29/09/2026
		Versión 4	Página 3 de 48

5.14 PASO 14: Vías Seguras administradas por la Entidad	37
5.15 PASO 15: Planificación de desplazamientos laborales	38
5.16 PASO 16: Inspección de vehículos y equipos	38
5.17 PASO 17: Mantenimiento y control de vehículos seguros y equipos	39
5.18 PASO 18: Gestión del cambio y gestión de contratistas	39
5.18.1 Gestión del Cambio	39
5.18.2 Gestión de Contratistas	39
5.19 PASO 19: Archivo y retención documental	40
FASE 3: SEGUIMIENTO POR LA ENTIDAD	40
5.20 PASO 20: Indicadores y reportes de autogestión PESV	40
5.21 PASO 21: Registro y análisis estadístico de siniestros viales	44
5.22 PASO 22: Auditoria Anual	45
5.23 PASO 23: Mejora Continua, acciones correctivas y preventivas	45
5.24 PASO 24: Mecanismos de comunicación y participación	45
6. ANEXOS	46
7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	46
8. RELACIÓN DE FORMATOS	47
9. CONTROL DE CAMBIOS	47

1. INTRODUCCIÓN

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	PL40.SA	29/09/2026
		Versión 4	Página 4 de 48

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1503 de 2011¹, se definen lineamientos generales en educación, responsabilidad social empresarial y acciones estatales y comunitarias orientadas a promover la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía, que permitan construir criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública.

Por su parte, el Gobierno Nacional ha abordado la problemática a través de políticas y acciones concretas, que involucran la salud pública, la seguridad de los ciudadanos y la movilidad del país, a través del artículo 10 del Decreto 2851 de 2013² establece la necesidad de las entidades de adoptar un Plan Estratégico de Seguridad Vial que, contenga acciones orientadas al cumplimiento de su misionalidad, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Adicional a lo anterior, atendiendo a los datos y cifras reportadas por la Agencia Nacional de Seguridad Vial³, que indican que los siniestros viales se han convertido en uno de los mayores problemas para el país, al señalar que, para el año 2024 el saldo de vidas pérdidas por siniestros viales fue de 8.271, en el primer trimestre del año 2025 fue de 1.966 víctimas fatales, considerando la velocidad, como una de las principales causas probables de siniestros, y a los motociclistas como los actores viales con mayor frecuencia de accidentalidad.

Con fundamento en lo expuesto y de manera reglamentaria, el Ministerio de Transporte expidió la Resolución número 20223040040595 del 12 de julio de 2022⁴, en la cual se define la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial.

En ese sentido y con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales, el Plan Estratégico de Seguridad Vial de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, debe promover la formación de conductas seguras en la vía, de tal manera que se constituye en una importante herramienta que permita gestionar riesgos asociados a los hábitos o al entorno, con lo cual, se evidencia la debida diligencia respecto del cuidado de los servidores públicos y colaboradores del ICBF, a través de la

¹ Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones.

² Por el cual se reglamentan los artículos 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 9, 10, 12, 13, 18 y 19 de la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones.

³ <https://ansv.gov.co/es/observatorio/estad%C3%ADsticas/historico-victimas>

⁴ "Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones"

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	PL40.SA	29/09/2026
		Versión 4	Página 5 de 48

implementación de los modelos de prevención de riesgos que fomentan la cultura del cuidado y promueven comportamientos seguros e impulsan el conocimiento colectivo.

PÚBLICA

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	PL40.SA	29/09/2026
		Versión 4	Página 6 de 48

2. ALCANCE

El Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF 2026 está elaborado con el fin de aportar elementos para que los colaboradores de la Sede de la Dirección General, las 33 Regionales y 217 Centros Zonales, fomenten una cultura vial, enfatizando en el conocimiento y cumplimiento voluntario de las normas de tránsito, el aumento de la percepción del riesgo al transitar y la corresponsabilidad al promover un uso solidario y responsable del espacio público, a través de la conciencia con inteligencia vial y de transporte, entre otros; en ese sentido, el presente documento aplica a todos los colaboradores y proveedores del ICBF, en consideración al ejercicio de los diferentes roles que puedan desempeñar (peatón, ciclista, motociclista, pasajero, operador de vehículo, entre otros)

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	PL40.SA	29/09/2026
		Versión 4	Página 7 de 48

3. DEFINICIONES

3.1 Accesibilidad: Condición que permite, en cualquier espacio o ambiente ya sea interior o exterior, el fácil y seguro desplazamiento de la población en general y el uso en forma confiable, eficiente y autónoma de los servicios instalados en esos ambientes.

3.2 Accidente de trabajo: Todo suceso repentino que sobrevenga con causa u ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psíquica, una invalidez o la muerte. Así como el que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante, durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún por fuera del lugar y horas de trabajo; igualmente el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo y viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. (Ley 1562 de 2012).

3.3 Accidente de tránsito “In itinere”: Aquel que se produce en el trayecto del domicilio del trabajador a su puesto de trabajo siempre que intervenga un vehículo en circulación. Existen 3 criterios o elementos determinantes del accidente in itinere: 1) que ocurra en el camino de ida o vuelta, 2) que no se produzcan interrupciones temporales en el desplazamiento de entrada o salida al trabajo y 3) que se emplee el itinerario habitual.

3.4 Accidente de tránsito en misión: El que sufre el trabajador dentro de su jornada laboral, al desplazarse fuera de las instalaciones de la empresa para cumplir su misión. En este sentido podemos diferenciar entre: Conductor Profesional: aquel que utiliza el vehículo de manera continuada o permanente para cumplir con las tareas propias de su actividad. Conductor Esporádico: Aquel que utiliza el vehículo de manera no continuada, pero que debe realizar desplazamientos fuera de las instalaciones de la empresa para cumplir con las tareas de su trabajo. Otros: Aquel que, aunque no sea el (la) conductor(a) se desplaza fuera de las instalaciones para cumplir con las tareas de su trabajo, siempre que intervenga un vehículo en circulación.

3.5 Accidente de tránsito: Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él, e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho (CNTT, 2002).

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	PL40.SA	29/09/2026
		Versión 4	Página 8 de 48

3.6 Acera o andén: Franja longitudinal de la vía urbana, destinada exclusivamente a la circulación de peatones, ubicada a los costados de ésta. (CNTT, 2002).

3.7 Acompañante: Persona que viaja con el conductor de un vehículo automotor (CNTT, 2002).

3.8 Alcoholemia: Cantidad de alcohol que tiene una persona en determinado momento en su sangre.

3.9 Alcoholumetría: Examen o prueba de laboratorio o por medio técnico que determina el nivel de alcohol etílico en la sangre con base en prueba de aliento.

3.10 Alta dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa (ISO 45001 de 2018).

3.11 Amenaza: Se define como la probabilidad de ocurrencia de un suceso potencialmente desastroso, durante cierto período de tiempo en un sitio dado.

3.12 ARL: La Administradora de Riesgos Laborales (ARL) es una entidad aseguradora de vida, encargada de afiliar a los empleados al sistema general de riesgos laborales y de prevenir, proteger y atender a los trabajadores contra todo evento riesgoso que puede haber en un ambiente laboral.

3.13 Calzada: Zona de la vía destinada a la circulación de vehículos.

3.14 Ciclista: Conductor de bicicleta o triciclo (CNTT, 2002).

3.15 Ciclorruta: Vía o sección de la calzada destinada al tránsito de bicicletas en forma exclusiva.

3.16 Conductor: Es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo (CNTT, 2002).

3.17 Croquis: Plano descriptivo de los pormenores de un accidente de tránsito donde resulten daños a personas, vehículos, inmuebles, muebles o animales, levantados en el sitio de los hechos por el agente, la policía de tránsito o por la autoridad competente.

3.18 Estrategia: Comprende las principales orientaciones y acciones encaminadas a lograr los objetivos de un plan. En un proceso regulable, conjunto de las reglas que aseguran una decisión óptima en cada momento.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	PL40.SA	29/09/2026
		Versión 4	Página 9 de 48

3.19 Licencia de conducción: Documento público de carácter personal e intransferible expedido por autoridad competente, que autoriza a una persona para la conducción de vehículos automotores con validez en todo el territorio nacional.

3.20 Mantenimiento: Programación de inspecciones, tanto de funcionamiento como de seguridad, ajustes, reparaciones, análisis, limpieza, lubricación, calibración, que deben llevarse a cabo en forma periódica con base a un plan establecido. La característica principal del mantenimiento es la de inspeccionar los equipos y detectar las fallas en su fase inicial, y corregirlas en el momento oportuno.

3.21 Motociclista: Conductor de motocicleta.

3.22 Movilidad reducida: Persona que, debido a una discapacidad física, psíquica o sensorial, bien de forma permanente o temporal, confluente alguna circunstancia excepcional, que le impide el desarrollo normal de su capacidad de movilidad y desplazamiento.

3.23 Pasajero: Persona distinta del conductor que se transporta en un vehículo público (CNTT, 2002).

3.24 Peatón: Persona que transita a pie por una vía (CNTT, 2002).

3.25 Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones (Decreto 1072 del 2015).

3.26 Plan estratégico de seguridad vial - PESV: Es el instrumento de planificación que consignado en un documento contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas que deberán adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público y privado existentes en Colombia. Dichas acciones están encaminadas a alcanzar la seguridad vial como algo inherente al ser humano y así reducir la accidentalidad vial de los integrantes de las organizaciones mencionadas y de no ser posible evitar, o disminuir los efectos que puedan generar los accidentes de tránsito. (Decreto 2851 de 2013).

3.27 Riesgo: Es la evaluación de las consecuencias de un peligro, expresada en términos de probabilidad y severidad, tomando como referencia la peor condición previsible.

3.28 Seguridad activa: Se refiere al conjunto de mecanismos o dispositivos del vehículo automotor destinados a proporcionar una mayor eficacia en la estabilidad y control del vehículo en marcha para disminuir el riesgo de que se produzca un accidente de tránsito.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	PL40.SA	29/09/2026
		Versión 4	Página 10 de 48

3.29 Seguridad pasiva: Son los elementos del vehículo automotor que reducen los daños que se pueden producir cuando un accidente de tránsito es inevitable y ayudan a minimizar los posibles daños a los ocupantes del vehículo.

3.30 Seguridad vial: Conjunto de acciones y políticas dirigidas a prevenir, controlar y disminuir el riesgo de muerte o de lesión de las personas en sus desplazamientos ya sea en medios motorizados o no motorizados. Se trata de un enfoque multidisciplinario sobre medidas que intervienen en todos los factores que contribuyen a los accidentes de tráfico en la vía, desde el diseño de la vía y equipamiento vial, el mantenimiento de las infraestructuras viales, la regulación del tráfico, el diseño de vehículos y los elementos de protección activa y pasiva, la inspección vehicular, la formación de conductores y los reglamentos de conductores, la educación e información de los usuarios de las vías, la supervisión policial y las sanciones, la gestión institucional hasta la atención a las víctimas (Resolución 40595 del 2022).

3.31 SGSST: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.32 SOAT: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT, el cual ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito e indemniza a los beneficiarios o las víctimas por muerte o incapacidad médica según el caso.

3.33 Tráfico: Volumen de vehículos, peatones, o productos que pasan por un punto específico durante un período determinado.

3.34 Tránsito: Es la movilización de personas, animales o vehículos por una vía pública o privada, abierta al público.

3.35 Transporte: Es el traslado de personas, animales o cosas de un punto a otro a través de un medio físico.

3.36 Usuarios Vulnerables: Es un término que se aplica a los usuarios con una mayor probabilidad de sufrir lesiones graves o la muerte en caso de un accidente, son principalmente aquellos sin la protección de un revestimiento exterior, a saber, los peatones y los conductores de vehículos de dos ruedas. Entre éstos, los peatones y los ciclistas son aquellos que probablemente menos probabilidades tienen de infligir lesiones a otro usuario de la vía, mientras que los motociclistas, dado que las máquinas son más pesadas y las velocidades más altas, puede representar un peligro mayor para los demás. (Organization for Economic Co-operation and Development (OECD), 1998).

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	PL40.SA	29/09/2026
		Versión 4	Página 11 de 48

3.37 Vehículo Automotor: Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada, abierta al público.

3.38 Vehículo no automotor: Vehículo que se desplaza por el esfuerzo de su conductor (CNTT. 2002).

3.39 Vehículo: Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público (CNTT. 2002).

3.40 Vía: Zona de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos, personas y animales (CNTT. 2002).

3.41 Vulnerabilidad: Probabilidad de afectación, puede decirse también, de la susceptibilidad de ser afectado por una amenaza y su capacidad de sobreponerse.

4. MARCO NORMATIVO

NORMA	DESCRIPCIÓN
Ley 769 de 2002 Poder Público - Rama Legislativa	Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	PL40.SA	29/09/2026
		Versión 4	Página 12 de 48

Ley 1383 de 2010 Congreso de la República	Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones.
Ley 1503 de 2011 Congreso de la República	Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones.
Ley 1548 de 2012 Congreso de la República	Por la cual se modifica la Ley 769 de 2002 y la Ley 1383 de 2010 en temas de embriaguez y reincidencia y se dictan otras disposiciones.
Ley 2050 de 2020 Congreso de Colombia	Por medio de la cual se modifica y adiciona la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito.
Decreto 3366 de 2003 Ministerio de Transporte	Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor y se determinan unos procedimientos (ver sentencia del consejo de estado del 22 de mayo de 2008, declara nulos varios de sus artículos).
Decreto 1538 de 2005	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 361 de 1997. Artículo 11. Reserva de estacionamientos accesibles en zonas de parqueo
Decreto 4116 de 2008 Ministerio de Transporte	Por el cual se modifica el decreto 2961 de 2006, relacionado con las motocicletas.
Decreto 2851 de 2013 Ministerio de Transporte	Por la cual se reglamentan los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 18 y 19 de la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1079 de 2015 Ministerio de Transporte	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.
Decreto 1906 de 2015 Ministerio de Transporte	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1079 de 2015, en relación con el Plan Estratégico de Seguridad Vial
Decreto 2106 de 2019 Departamento Administrativo de la Función Pública	Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública. Artículo 110. Diseño, implementación y verificación del plan estratégico de seguridad vial.
Decreto 1252 de 2021 Ministerio de Transporte	Por el cual se modifica el literal a del artículo 2.3.2.1 del Título 2 de la Parte 3 del libro 2 y se sustituye el Capítulo 3 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 107 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte, en lo relacionado con los Planes Estratégicos de Seguridad Vial.
Decreto 1430 de 2022 Presidencia de la Republica	Por medio del cual se aprueba el Plan nacional de Seguridad Vial 2022-2031.
Resolución 8000 de 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Por la cual se delega el rol de Líder del diseño e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV, se conforma el Comité de Seguridad Vial del ICBF y se deroga la Resolución 8309 de 2018.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	PL40.SA	29/09/2026
		Versión 4	Página 13 de 48

Resolución 8044 de 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Por la cual se aprueba la Política de Seguridad Vial del ICBF y se deroga la Resolución No. 10864 de 2019.
Resolución 312 de 2019 Ministerio de Trabajo	Establece los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
Resolución 7495 de 2020 Ministerio de Transporte	Por la cual se deroga la Resolución 1231 de 2016 «Por la cual se adopta el Documento Guía para la Evaluación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial» del Ministerio de Transporte.
Circular 20201340085301 de 2020 Ministerio de Transporte	Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la Administración Pública.
Resolución 40595 de 2022 Ministerio de Transporte	Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.
Resolución 5178 del 2023 Ministerio de Transporte	Por la cual se adiciona el Título VI a la circular Única de Infraestructura y Transporte y se dictan otras disposiciones.

5. FASES PARA EL DISEÑO IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL - PESV

FASE 1: PLANIFICACIÓN DEL PESV

5.1 PASO 1: Líder del Diseño e Implementación del PESV

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	PL40.SA	29/09/2026
		Versión 4	Página 14 de 48

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 20223040040595 del 12 de julio de 2022 del Ministerio de Transporte, el Comité de Seguridad Vial del ICBF acorde con sus facultades, en Sesión II del 26 de septiembre 2023, recomendó a la Directora General la designación del Director Administrativo para ejercer el rol de líder del diseño e implementación del PESV con base en la normatividad vigente y demás requisitos que establezca la Entidad, asignando los recursos necesarios involucrando a las direcciones competentes para que participen activamente, en cumplimiento de las etapas de planificación, implementación seguimiento y mejora del PESV.

Dicha recomendación fue acogida mediante la expedición de la Resolución 8000 del 28 de diciembre de 2023. *“Por la cual se delega el rol de Líder del diseño e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV, se conforma el Comité de Seguridad Vial del ICBF y se deroga la Resolución 8309 de 2018.”*

5.2 PASO 2: Comité Seguridad vial

El ICBF mediante la Resolución 8000 del 28 de diciembre de 2023, artículo 3. Conformar el Comité de Seguridad Vial del ICBF como instancia de coordinación entre todas las dependencias involucradas en la seguridad vial en el ICBF, cuyo objetivo es apoyar el diseño, implementación, seguimiento y mejora del Plan Estratégico de Seguridad Vial, acorde con las necesidades de la Entidad y en cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos por la autoridad correspondiente, este Comité está conformado por los siguientes integrantes:

- Secretario General o su delegado, quien lo presidirá.
- Director Administrativo.
- Director de Gestión Humana o su designado.
- Director de Planeación y Control a la Gestión o su designado.
- Un (1) representante del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST de la Sede de la Dirección General.

Las responsabilidades y funciones del Comité de Seguridad Vial del ICBF se establecen en el artículo 5 de la precitada Resolución, en concordancia con la Resolución 40595 de 2022 y son:

- Definir el objetivo general, la visión y alcance del PESV. en cumplimiento de las fases, pasos y requisitos establecidos en el presente documento, manteniendo la alineación con el Plan Nacional de Seguridad Vial vigente y la articulación con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.*
- Realizar las acciones tendientes a diseñar, implementar, mantener y mejorar continuamente el PESV, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Seguridad Vial e incluyendo a todos los actores viales de la organización (peatones, personas con discapacidad, ciclistas, motociclistas, conductores, pasajeros).*

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	PL40.SA	29/09/2026
		Versión 4	Página 15 de 48

- c. *Promover la participación de la comunidad de la organización en las acciones de seguridad vial, siendo actores claves en el logro de los objetivos del PESV.*
- d. *Definir los procesos y/o áreas que acompañará cada miembro del Comité de Seguridad Vial para influenciar la mejora en términos de seguridad vial.*
- e. *Analizar los indicadores de siniestralidad vial, las investigaciones internas de siniestros viales y realizar seguimiento a los planes de acción que surgen de los resultados o conclusiones de las investigaciones, teniendo en cuenta que se deben investigar todos los siniestros viales donde se ven involucrados colaboradores de la organización que realizan desplazamientos laborales, donde se presentan muertos, lesionados o daños de la organización o de terceros.*
- f. *Revisar el PESV al menos una vez por trimestre y documentar el seguimiento, análisis y evaluación de los resultados de la siniestralidad vial e indicadores y reporte de autogestión del PESV, del plan anual de trabajo, de las auditorías y de la implementación del PESV. con el objetivo de tomar decisiones enfocadas en la mejora de la seguridad vial.*

5.3 PASO 3: Política de Seguridad Vial

Mediante la Resolución 8044 del 29 de diciembre de 2023 “*Por la cual se aprueba la Política de Seguridad Vial del ICBF y se deroga la Resolución No. 10864 de 2019.*” se establece la Política de Seguridad Vial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de acuerdo con los criterios establecidos en la Resolución 40595 del 21 de julio de 2022 de Ministerio de Transporte, de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO: *APROBAR como Política de Seguridad Vial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, la siguiente:*

“El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar desde su nivel directivo está comprometido con el cumplimiento de las acciones y estrategias definidas a través del Plan Estratégico de Seguridad Vial promoviendo la prevención de incidentes y accidentes de tránsito en todos los desplazamientos laborales y los trayectos en itinere en la prestación del servicio y misionalidad, que generen riesgos de seguridad vial para los colaboradores, contratistas, visitantes y demás actores viales, a nivel nacional. Así mismo, se compromete a destinar los recursos necesarios para la planificación, implementación, seguimiento y mejora continua del plan estratégico de seguridad vial en todas sus actividades.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	PL40.SA	29/09/2026
		Versión 4	Página 16 de 48

Para ello desarrollará actividades de promoción y prevención de incidentes y accidentes de tránsito y estrategias enfocadas al mejoramiento del comportamiento humano, la seguridad en los vehículos, la seguridad en las vías y la atención a las víctimas de los mismos, cumpliendo la legislación nacional vigente, otras regulaciones y estándares aplicables acogidos por la entidad; para ello todas las personas que laboren o presten sus servicios a la entidad son responsables en la participación de las actividades de prevención y control que programe y desarrolle el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar bajo su Plan Estratégico de Seguridad Vial o su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.”

La política de Seguridad Vial se encuentra publicada en la página web del Instituto y se realiza su socialización mediante piezas comunicativas y estrategias de capacitación. Así mismo, se establece que será revisada, como mínimo cada tres (3) años y se dejará documentada su revisión mediante las actas de Comité de Seguridad Vial.

5.4 PASO 4: Liderazgo, compromiso y corresponsabilidad del nivel directivo

El fortalecimiento del ICBF comprende la creación del Comité de Seguridad Vial - CSV encargado de la planificación, diseño, implementación y medición de las acciones para el cumplimiento de los objetivos del PESV, en la sede de la Dirección General, en las 33 regionales y centros zonales a nivel nacional.

De igual manera el Instituto, desde su dirección, orientará a cada uno de los colaboradores, de las diferentes áreas en procura de lograr su compromiso en el desarrollo, implementación y seguimiento del PESV en el desarrollo de la misión del ICBF.

El nivel directivo del ICBF demuestra liderazgo, compromiso y corresponsabilidad mediante:

- a) La definición de la política y los objetivos del PESV con un enfoque integral de seguridad vial compatibles con la dirección estratégica de la Entidad, buscando prevenir siniestros viales, la protección de la vida, y la disminución del riesgo de lesiones o daños derivados de los siniestros viales.
- b) Promoción de la formación y aplicación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	PL40.SA	29/09/2026
		Versión 4	Página 17 de 48

- c) El suministro de recursos financieros, técnicos y humanos requeridos para el diseño, implementación, verificación y mejora del PESV.
- Humanos: asignación del personal requerido para el diseño, implementación, verificación y mejora del PESV.
 - Tecnológicos: contemplan aspectos de inversión en equipos utilizados y su mantenimiento en la implementación y desarrollo del PESV.
 - Financieros: integran, las inversiones económicas en los aspectos anteriores y otros que el Instituto identifica para desarrollo del PESV.
- d) La adquisición o contratación de vehículos, equipos, repuestos y servicios que cumplan especificaciones de seguridad, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.
- e) El seguimiento para que los contratistas, afiliados, asociados, terceros, servidores públicos, contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión cumplan los requisitos de seguridad vial que establezca la Entidad.
- f) El cumplimiento de las acciones y estrategias definidas en el plan de trabajo anual del PESV.
- g) La atención oportuna de la solicitud de información por parte de las entidades verificadoras, la participación en la reunión de apertura y reunión de cierre y la gestión de los hallazgos resultantes de las visitas de verificación que realicen el Ministerio de Trabajo, la Superintendencia de Transporte o los Organismos de Tránsito según corresponda de acuerdo con la función de verificación de la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial de conformidad con lo establecido en el artículo 1o de la Ley 2050 de 2020 y las disposiciones que lo reglamenten.
- h) El comité de seguridad vial se reunirá según lo establecido en la Resolución 8000 de 2023, para revisar los resultados de la planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV.

5.5 PASO 5: Diagnóstico

Para realizar el diagnóstico y evaluación inicial del PESV, la entidad debe conocer el escenario de partida por medio de la definición de la línea base para identificar las necesidades y fortalezas de seguridad vial, en ese sentido, el ICBF ha establecido como mecanismos de evaluación:

1. El *F1.PL40.SA formato Autodiagnóstico Lista de chequeo* del cumplimiento de las actividades relacionadas con lo establecido en la Resolución 040595 de 2022.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	PL40.SA	29/09/2026
		Versión 4	Página 18 de 48

2. La caracterización por medio de la recopilación de datos organizacionales, como: organigrama, información de funcionarios, información de contratistas, información de vehículos, entre otros.
3. Encuesta relacionada con las estadísticas, conocimientos y conductas de los diferentes actores viales del ICBF.

Este diagnóstico se actualiza de manera anual y su informe técnico hace parte integral del PESV mediante el **Anexo 1**.

5.6 PASO 6: Caracterización, evaluación y control del riesgo

El ICBF cuenta con el documento G3.MI Guía Gestión de Riesgos y Peligros, en el cual se define la metodología establecida por la entidad para la gestión del riesgo (identificación, análisis y valoración) en los cuatro ejes del Sistema Integrado de Gestión: Calidad, Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad de la Información; de tal forma que los colaboradores cuenten con los elementos que orientan en la gestión de los riesgos en los tres niveles de la entidad (nacional, regional y zonal), brindando las herramientas necesarias para que los profesionales del grupo de desarrollo del talento humano de la Dirección de Talento Humano, profesional del Grupo Administrativo, Gestión Humana o Gestión de Soporte, y colaboradores de la entidad, puedan realizar su implementación de manera clara y permanente.

El ICBF realiza la caracterización, evaluación y control de riesgos del PESV en articulación con la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos del SG-SST de acuerdo con los criterios establecido en la Resolución 40595 de 2022 en el paso 6, de la Fase 1. Planificación del PESV, establecida en el Capítulo I. Metodología para el diseño e implementación del PESV, considerando las condiciones de operación normal, así como las actividades esporádicas o no rutinarias, el análisis de las causas de los siniestros viales, el diagnóstico de seguridad vial, teniendo en cuenta instalaciones, vehículos, equipos, elementos y sustancias que se emplean.

Esta identificación se realiza anualmente para el Plan Estratégico de Seguridad Vial, teniendo en cuenta las labores realizadas por el personal de planta, contratista, pasantes y/o visitantes, de acuerdo con el rol que pueda desempeñar en seguridad vial como peatón/pasajero y conductor de vehículos automotores y no automotores.

Por ello, se valida la matriz cada vez que se incorporen o modifiquen procesos, se presenten cambios en los requisitos legales aplicables y/o se ejecuten nuevos proyectos o cambios en la naturaleza física u operacional, y producto de ello se generen nuevos peligros o modificaciones en su valoración, y/o cada vez que ocurra un siniestro vial en el cual resulte

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	PL40.SA	29/09/2026
		Versión 4	Página 19 de 48

involucrado un vehículo de la Entidad o puesto al servicio de ella y a consecuencia del mismo se causen fatalidades o lesiones; o cuando se presente un siniestro vial de un miembro de la comunidad del ICBF al interior o en su entorno, o cuando se presenten cambios en las actividades relacionadas con el transporte.

5.7 PASO 7: Objetivos y metas

El ICBF definió los objetivos y metas del PESV de conformidad con la política de Seguridad Vial, los cuales están enfocados en la prevención, son claros, medibles y cuantificables. Así mismo, son coherentes con el plan de trabajo anual del PESV, compatibles con la normatividad vigente, comunicados a todos los colaboradores de la organización, documentados, actualizados, revisados y evaluados mínimo una (1) vez al año.

Así mismo, definió, la visión, en cumplimiento de las fases, pasos y requisitos establecidos en el presente documento, manteniendo la alineación con el Plan Nacional de Seguridad Vial vigente y la articulación con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Objetivo General

Establecer e implementar estrategias integrales para la prevención, control y mitigación de riesgos asociados a la seguridad vial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, enmarcadas en la visión "cero accidentes". Esto incluye la atención y gestión de siniestros viales, la adopción de comportamientos seguros en las vías por parte de los diferentes actores viales y el fortalecimiento de la cultura de movilidad responsable y segura en el desarrollo de las actividades en la sede de la Dirección General, las 33 Direcciones Regionales y sus Centros Zonales.

Objetivos específicos y metas:

N°	Objetivos específicos	Meta	Fórmula de Cálculo	Periodicidad	Responsable
1	Gestionar e implementar las actividades programadas en el plan de trabajo anual en seguridad vial. (teniendo en cuenta los recursos asignados para este: humanos	Cumplir con el 85% del plan de trabajo anual teniendo en cuenta los recursos establecidos y programados para el plan de seguridad vial.	Total, de actividades cumplidas del plan de trabajo/Total de actividades planificadas en el plan de trabajo	Anual	Comité de Seguridad Vial

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	PL40.SA	29/09/2026
		Versión 4	Página 20 de 48

	tecnológicos y presupuestales)				
2	Fortalecer la formación en seguridad vial y autocuidado de todos los actores viales del instituto a través de acciones del programa institucional de capacitación en Seguridad Vial.	Lograr la asistencia mínima de 1000 colaboradores en las actividades (capacitaciones y socializaciones) anuales realizadas en la entidad teniendo en cuenta PESV y Visión Cero.	Número total de colaboradores participantes en acciones de capacitación y socialización del PESV.	Anual	Dirección de Talento Humano
3	Disminuir los siniestros viales (accidentes registrados por el riesgo de tránsito) por causa o con ocasión del trabajo.	Disminuir en un 5% la accidentalidad con respecto al año anterior teniendo en cuenta la Visión Cero. (Al finalizar 2025 se registraron 13 accidentes)	Número de siniestros (accidente de tránsito laborales) 2026/Número de siniestros (accidentes de tránsito laborales) 2025)-1) *100	Anual	Dirección de Talento Humano
4	Promover comportamientos seguros en la vía a través de campañas de sensibilización en seguridad vial	3 campañas (1 por trimestre)	Número de campañas por trimestre	Trimestral	Comité de Seguridad Vial

Visión

El ICBF alineado con el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, realizará acciones y estrategias de planificación, implementación, seguimiento y mejora continua para lograr la visión cero accidentes, reduciendo los índices de siniestralidad vial de sus colaboradores a nivel Nacional, promoviendo una cultura de seguridad vial.

5.8 PASO 8: Programa de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño

El ICBF cuenta con el *PG43.SA Programa de Gestión de Riesgos Críticos y Factores de Desempeño en Seguridad Vial*, en el cual se desarrollan los siguientes subprogramas:

- Programa de Gestión de la Velocidad Segura

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	PL40.SA	29/09/2026
		Versión 4	Página 21 de 48

- Programa de Prevención de la Fatiga
- Programa de Prevención de la Distracción
- Programa de Cero Tolerancia a la conducción bajo los efectos del Alcohol y Sustancias Psicoactivas
- Programa para la protección de actores viales vulnerables

Este documento tiene como fin establecer los lineamientos para la operación de cada programa, propendiendo por la seguridad vial de los diferentes actores viales del ICBF.

FASE 2: IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PESV

5.9 PASO 9: Plan anual de trabajo

El PESV cuenta con un *F2.PL40.SA Formato Plan Anual de Trabajo* el cual contiene un cronograma con las actividades, objetivos, metas, recursos y responsables de la planificación, implementación, seguimiento y mejora del Plan Estratégico de Seguridad Vial, este fue formulado con base en el diagnóstico de Seguridad Vial.

El plan anual de trabajo del PESV, se encuentra alineado con la política, objetivos, metas, diagnóstico y riesgos en seguridad vial; cuenta con la revisión y aprobación del Comité de Seguridad Vial, quienes realizan seguimiento al cumplimiento de este, así como de su acción articulada entre el Plan Nacional de Seguridad Vial y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así mismo con el SIGE Institucional.

5.10 PASO 10. Competencia y plan anual de formación

5.10.1 Competencia

El ICBF define las competencias en seguridad vial de los colaboradores que realizan desplazamientos laborales al servicio de la Entidad y que hacen parte del Comité de Seguridad Vial, así mismo la de los siguientes roles:

- Líder del diseño e implementación del PESV.
- Miembros del Comité de Seguridad Vial.
- Capacitadores en seguridad vial.
- Planificadores de rutas o personas que realizan la función de coordinar desplazamientos laborales.
- Coordinadores y técnicos de mantenimiento de vehículos.
- Audidores de seguridad vial.
- Brigadista Vial o personas de la organización con conocimientos en primeros auxilios, rescate vehicular y manejo de extintores, encargadas de brindar apoyo en la atención de los siniestros viales, bien sea como primer respondiente o como soporte en la atención.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	PL40.SA	29/09/2026
		Versión 4	Página 22 de 48

- h) investigadores Internos de siniestros viales.
- i) Colaboradores que conducen un vehículo para sus desplazamientos laborales.

De conformidad con el Decreto 785 de 2005 *“Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004.”*, el ICBF asigna las funciones a sus servidores mediante la Resolución No 2677 del 2 de mayo de 2022, *“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “Cecilia de la Fuente de Lleras”, adoptado mediante Resolución 1818 de 2019, modificado por las Resoluciones 7444 de 2019, 4122 de 2020 y 4451 de 2020.*

Estas se documentan y comunican a través de los anexos por nivel.” Anexo Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de La Fuente de Lleras” aplicado para Nivel Técnico y Asistencial se encuentran definidas las competencias para el cargo Conductor Mecánico bajo el siguiente esquema:

- Propósito principal del empleo
- Descripción de las funciones esenciales
- Conocimientos básicos
- Competencias comportamentales
- Requisitos de formación académica y experiencia

Para los roles específicos del Plan Estratégico de Seguridad Vial según la resolución 40595 de 2022 *“Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial”* paso 10. se definen las siguientes competencias que se alinean con la Resolución No 2677 del 2 de mayo de 2022, *“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “Cecilia de la Fuente de Lleras”:*

a) Líder del diseño e implementación del PESV.

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Directivo
Denominación del rol	Líder del diseño e implementación del PESV
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
El líder del diseño e implementación del PESV es el responsable de velar por que se cumplan las etapas de planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESPECÍFICAS	

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	PL40.SA	29/09/2026
		Versión 4	Página 23 de 48

El líder del diseño e implementación del PESV es el responsable:

1. Velar por que se cumplan las etapas de planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV.
2. Recomendar a la alta dirección la implementación de acciones con el fin de mejorar la eficiencia y efectividad de las actividades enmarcadas dentro del Sistema de Gestión de Seguridad Vial (SGSV).
3. Diligenciar el reporte de autogestión anual y los resultados de la medición de los indicadores del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
4. Presentar al Comité de Seguridad Vial durante las sesiones ordinarias trimestrales informe de las gestiones y actividades desarrolladas en el marco del PESV.
5. Promover la mejora continua del PESV.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Marco legal y conceptual que rige la Seguridad Vial.

V. COMPETENCIAS

CAPACITACIÓN	COMPETENCIAS
• Sistema de gestión de seguridad vial NTC ISO 39001:2014 • Resolución 40595 de 2022.	• Liderazgo • Toma de decisiones • Creatividad

VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Profesional, especialista en cualquier área del conocimiento.	La definida en el perfil de cargo del delegado por la Dirección.

b) Miembros del Comité de Seguridad Vial y sus representantes

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Directivo
Denominación del rol	Miembros del Comité de Seguridad Vial
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Apoyar el diseño, implementación, seguimiento y mejora del Plan Estratégico de Seguridad Vial.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESPECÍFICAS	
Los miembros del Comité de Seguridad Vial son responsables de: 1. Definir el objetivo general, la visión y alcance del PESV, en cumplimiento de las fases, pasos y requisitos establecidos en el presente documento, manteniendo la alineación con el Plan Nacional de Seguridad Vial vigente y la articulación con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	PL40.SA	29/09/2026
		Versión 4	Página 24 de 48

2. Realizar las acciones tendientes a diseñar, implementar, mantener y mejorar continuamente el PESV, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Seguridad Vial e incluyendo a todos los actores viales de la organización (peatones, personas con discapacidad, ciclistas, motociclistas, conductores, pasajeros).
3. Promover la participación de la comunidad de la organización en las acciones de seguridad vial, siendo actores claves en el logro de los objetivos del PESV.
4. Definir los procesos y/o áreas que acompañará cada miembro del Comité de Seguridad Vial para influenciar la mejora en términos de seguridad vial.
5. Analizar los indicadores de siniestralidad vial, las investigaciones internas de siniestros viales y realizar seguimiento a los planes de acción que surgen de los resultados o conclusiones de las investigaciones, teniendo en cuenta que se deben investigar todos los siniestros viales donde se ven involucrados colaboradores de la organización que realizan desplazamientos laborales, donde se presentan muertos, lesionados o daños de la organización o de terceros.
6. Revisar el PESV al menos una vez por trimestre y documentar el seguimiento, análisis y evaluación de los resultados de la siniestralidad vial e indicadores y reporte de autogestión del PESV, del plan anual de trabajo, de las auditorías y de la implementación del PESV, con el objetivo de tomar decisiones enfocadas en la mejora de la seguridad vial

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Estructura y administración del Estado.
- Marco legal y conceptual que rige la Seguridad Vial.
- Resolución 40595 de 2022 planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV

V. COMPETENCIAS

CAPACITACIÓN DESEADA	COMPETENCIAS
• Implementación y mantenimiento de Sistema de gestión de seguridad vial NTC ISO 39001:2014	• Liderazgo • Toma de decisiones • Creatividad

VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA
La definida en los perfiles de cargo de los miembros del Comité.	La definida en los perfiles de cargo de los miembros del Comité.

c) Capacitadores en seguridad vial.

I. IDENTIFICACIÓN				
Nivel:	Técnico/ especializado	Tecnólogo/	Profesional/	Profesional
Denominación del rol	Capacitadores en seguridad vial			
II. PROPÓSITO PRINCIPAL				

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	PL40.SA	29/09/2026
		Versión 4	Página 25 de 48

Fortalecer la capacidad, tanto individual como colectiva, de los participantes en torno a las temáticas relacionadas con la seguridad vial.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESPECÍFICAS

Los capacitadores en seguridad vial son responsables de:

1. Identificar los objetivos de aprendizaje
2. Planificar adecuadamente la capacitación.
3. Preparar el tema a capacitar para adquirir el conocimiento y la habilidad en el mismo.
4. Preparar las presentaciones, documentos o tema a capacitar.
5. Solicitar el registro de asistencia.
6. Promover la participación de los asistentes en la temática abordada.
7. Dejar evidencia de las sesiones de capacitación en actas con (Fotos, grabaciones, etc.)

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Marco legal y conceptual que rige la Seguridad Vial.
- Resolución 40595 de 2022 planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV.

V. COMPETENCIAS

CAPACITACIÓN DESEADA	COMPETENCIAS
• Implementación y mantenimiento de Sistema de gestión de seguridad vial NTC ISO 39001:2014 • La relacionada con la temática abordada.	• Comunicación • Uso de herramientas ofimáticas - Apropiación de la temática • Creatividad

VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Profesional, técnico o tecnólogo en los siguientes núcleos básicos del conocimiento: - Ingeniería y afines - Derecho y afines - Psicología y áreas de la salud asociadas - Economía, administración, contaduría y afines - Las demás de acuerdo con la temática.	12 meses en temas relacionados con seguridad vial.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	PL40.SA	29/09/2026
		Versión 4	Página 26 de 48

d) Planificadores de rutas o personas que realizan la función de coordinar desplazamientos laborales.

Para efectos de la planificación de las rutas es aplicable el perfil y competencias definidas para los conductores mecánicos, toda vez que de acuerdo con las necesidades del servicio son quienes planifican las rutas referidas y éstas deberán mantenerse bajo absoluta reserva.

Para efectos de las rutas institucionales y otros desplazamientos operados por Proveedores, serán las empresas contratistas las encargadas de definir y documentar este perfil de acuerdo con sus Planes Estratégicos de Seguridad Vial propios. Es deber del supervisor del contrato de transporte realizar seguimiento a la definición de las rutas.

e) Coordinadores y técnicos de mantenimiento de vehículos.

El Grupo de Apoyo Logístico de la Dirección Administrativa cuenta con un apoyo a la supervisión del contrato de mantenimiento de vehículos, el cual está encargado de constatar que los mantenimientos en los vehículos hayan sido ejecutados bajo los criterios contractuales, por lo cual este perfil será compatible con el del cargo del funcionario.

f) Auditores de seguridad vial.

Las competencias de los auditores internos integrales se establecen a través del procedimiento *P2.El Auditorías Internas SIGE*.

g) Brigadista Vial o personas de la organización con conocimientos en primeros auxilios, rescate vehicular y manejo de extintores, encargadas de brindar apoyo en la atención de los siniestros viales, bien sea como primer respondiente o como soporte en la atención.

Las competencias de los Brigadistas de Emergencias se encuentran definidas a través del PL1.P9.GTH Plan de Emergencias y contingencias de la sede de la dirección general.

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional / Profesional especializado
Denominación del rol	Brigadistas de Emergencias
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Conocer el plan de emergencias y contingencias de la Regional y/o Centro Zonal y mantenerse actualizado en materia de conocimientos de la brigada, de acuerdo con el proceso de capacitación de brigadista.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESPECÍFICAS	
Los brigadistas son responsables de:	

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	PL40.SA	29/09/2026
		Versión 4	Página 27 de 48

1. Verificar el estado de los equipos de emergencias (incluye los extintores, botiquines, camillas, gabinetes, señalización y otros).
2. Velar por el cuidado de los elementos entregados como parte del equipo de Brigadista y a reintegrar una vez ya no se participe en la Brigada.
3. Posterior a la emergencia se deberá revisar y reportar el inventario de los equipos o elementos utilizados con el fin de realizar su reposición.
4. Reportar las emergencias al jefe de Brigada quien a su vez le comunicará al comandante de incidentes.
5. Apoyar las actividades de difusión a los colaboradores de la sede en donde se encuentre (ubicación de equipos de protección, rutas de evacuación y normas de conducta ante emergencias) para crear una cultura de autocuidado.
6. El brigadista de emergencias será el primer respondiente cuando se presenté una emergencia vial dentro de las instalaciones de la Entidad, y se denominará brigadista vial.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Marco legal y conceptual que rige la Seguridad Vial.
- Resolución 40595 de 2022 planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV
- Formación y entrenamiento como brigadista.

V. COMPETENCIAS

CAPACITACIÓN DESEADA	COMPETENCIAS
• Implementación y mantenimiento de Sistema de gestión de seguridad vial NTC ISO 39001:2014. • Rescate vehicular. • La relacionada con la temática abordada.	• Conocer el Procedimiento para el reporte e investigación de Incidentes y accidentes de trabajo y siniestros viales, • Verificar el estado de los equipos de emergencias. • Ser el primer respondiente cuando se presenté una emergencia o atención de primeros auxilios, rescate vehicular dentro y alrededor de las instalaciones de la Entidad. • Reportar actos y condiciones inseguras, que se presenten.

VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA
La definida en los perfiles de cargo de los miembros de la brigada de emergencias.	La definida en los perfiles de cargo de los miembros de la brigada de emergencias.

h) Investigadores Internos de siniestros viales.

Las competencias de los investigadores internos se encuentran definidos en el P11.GTH Procedimiento para el Reporte e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo.

I. IDENTIFICACIÓN

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	PL40.SA	29/09/2026
		Versión 4	Página 28 de 48

Nivel:	Profesional / Profesional especializado
Denominación del rol	Investigadores internos de siniestros viales
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Conocer el Procedimiento para el reporte e investigación de Incidentes y accidentes de trabajo y siniestros viales.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESPECÍFICAS	
Los Investigadores internos de siniestros viales son responsables de: 1. Analizar y determinar las causas y circunstancias de los siniestros viales. 2. Recolectar información detallada sobre el accidente, incluyendo testimonios de testigos, datos de los vehículos involucrados, condiciones meteorológicas y del camino, y cualquier otro elemento relevante para la investigación. 3. Examinar la evidencia física en el lugar del accidente, como marcas de frenado, daños en los vehículos y ubicación de los objetos impactados, para reconstruir la secuencia de los eventos. 4. Examinar minuciosamente los vehículos involucrados para determinar problemas mecánicos, fallas en los sistemas de seguridad o mantenimiento inadecuado que pudieran haber contribuido al accidente. 5. Reconstruir el siniestro vial utilizando la información recopilada. 6. Conocer las leyes de tránsito y normativas locales para determinar si alguno de los conductores involucrados cometió infracciones que pudieron haber contribuido al accidente. 7. Entrevistar a los conductores, pasajeros y testigos para obtener información adicional sobre el accidente y validar la información recopilada. 8. Redactar informes detallados que expliquen las causas del accidente, los factores contribuyentes y cualquier recomendación para evitar futuros incidentes similares. 9. Colaborar con la policía de tránsito, las compañías de seguros y otros organismos gubernamentales involucrados en la investigación de accidentes viales. 10. Establecer planes de acción de acuerdo con los hallazgos evidenciados durante la investigación del siniestro vial para que no se repita el evento.	
IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
• Marco legal y conceptual que rige la Seguridad Vial. • Resolución 40595 de 2022 planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV • Manual de procedimiento policial.	
V. COMPETENCIAS	
CAPACITACIÓN DESEADA	COMPETENCIAS
• Implementación y mantenimiento de Sistema de gestión de seguridad vial NTC ISO 39001:2014 • La relacionada con la temática abordada.	• Comunicación • Uso de herramientas ofimáticas • Apropiación de la temática • Creatividad
VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	PL40.SA	29/09/2026
		Versión 4	Página 29 de 48

FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA
La definida en el perfil de cargo original.	Tener formación y entrenamiento como investigador de siniestro viales.

5.10.2 Plan Anual de Formación

El ICBF establecerá los lineamientos de sensibilización y capacitación mediante la aplicación del documento PL31.GTH Plan institucional de Capacitación para promover en los colaboradores de la entidad la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en las vías; de acuerdo con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022 en el paso 10. Competencia y plan anual de formación.

Las actividades de capacitación y entrenamiento se desarrollan en modalidad presencial y virtual. En las actividades presenciales el enfoque será a través de facilitadores internos (gestores del conocimiento de la misma entidad que transfieren y comparten sus conocimientos al interior) y externos (expertos externos a la entidad), determinados de acuerdo con la priorización de necesidades de aprendizaje detectadas en el Diagnóstico (DNAO).

Adicionalmente, en la modalidad virtual se aplica la metodología e-learning que permite la apropiación de competencias propias de las áreas de desempeño de los participantes en los diferentes cursos virtuales, constituido por:

- Contenidos diseñados y virtualizados de acuerdo con las necesidades de capacitación del ICBF.
- El modelo ADDIE para e-learning
- Aplicación de casos prácticos, los cuales se centran en el aprendizaje y fortalecen el desarrollo de competencias.
- Enfoque pedagógico constructivista.

Durante la vigencia se brindan capacitaciones a nivel nacional por medio de plataformas virtuales o de manera presencial, en las diferentes temáticas a fortalecer del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Capacitaciones adicionales con capacitador externo

Así mismo, se han diseñado capacitaciones tipo seminario a nivel nacional por medio de plataformas virtuales con capacitadores externos. Las temáticas serán todas las relacionadas con Seguridad Vial

Al concluir el proceso de capacitación se realiza una evaluación de impacto para estos eventos y las actividades enfocadas a responder las necesidades de conocimientos especializados, esta evaluación se aplica al servidor beneficiario y/o a su jefe inmediato de acuerdo con la temática solicitada.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	PL40.SA	29/09/2026
		Versión 4	Página 30 de 48

5.11 PASO 11: Responsabilidad y comportamiento seguro

El ICBF definió la responsabilidad en materia de seguridad vial de los colaboradores en el PESV de la siguiente manera:

Todos los colaboradores del ICBF dando cumplimiento a la política de seguridad vial deben:

1. Conocer el Plan de Emergencias y Contingencias-PEC- de la Regional, Centro Zonal y/o Sede Dirección General.
2. Informar a los profesionales y/o referentes de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre la existencia de condiciones inseguras o peligros relacionado con la seguridad vial que no hayan sido identificados en el desarrollo de sus actividades.
3. Participar en las actividades de formación y capacitación programadas por la Sede de la Dirección General y Regionales relacionadas con seguridad vial (
4. Reportar los accidentes de trabajo (sinistros viales) en desplazamientos laborales.
5. Cumplir con las normas internas de tránsito en las vías (parqueaderos) a cargo del ICBF.

Así mismo se definen responsabilidades específicas para el cargo de Conductor Mecánico de la siguiente manera:

1. Ejercer la conducción del vehículo asignado cumpliendo las normativas de tránsito y demostrando compromiso con la seguridad vial.
2. Asegurar la perfecta conservación y mantenimiento de las condiciones mecánicas del vehículo asignado, verificando la implementación de acciones preventivas y correctivas, siguiendo los procedimientos y lineamientos para tal fin.
3. Informar al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo los accidentes de trabajo (Sinistro viales) relacionados con la operación del vehículo, según el procedimiento estipulado por la entidad.
4. Asegurar la vigencia y accesibilidad de los documentos del vehículo y personales, en estricto cumplimiento de las normas de tránsito y transporte.
5. Mantener en su vehículo publicado el directorio con los números telefónicos de los entes de ayuda (de acuerdo con su ubicación geográfica).
6. Realizar el reporte oportuno y veraz de sus condiciones de salud.

Evaluación de competencias

Las competencias son evaluadas como lo señala la Ley 909 de 2004 en su artículo 40 bajo las directrices de la Comisión Nacional del Servicio Civil para funcionarios de carrera que es el proceso mediante el cual se verifican, valoran y califican los compromisos laborales y las competencias comportamentales por parte del servidor público vinculado bajo nombramiento

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	PL40.SA	29/09/2026
		Versión 4	Página 31 de 48

provisional, como aporte al logro de las metas del Plan de Acción del ICBF, en el marco de sus funciones, responsabilidades y desempeño laboral.

La valoración del desempeño laboral debe ser objetiva, imparcial y fundada en principios de equidad. Para realizarla se deben tener en cuenta las fortalezas, los aspectos a mejorar por parte del evaluado, hechos concretos, comportamientos verificables y se deben considerar las circunstancias y condiciones en que ejerce su actividad, para obtener información detallada dirigirse al P35.GTH Procedimiento sistema de valoración del desempeño de los servidores vinculados mediante nombramiento provisional del ICBF.

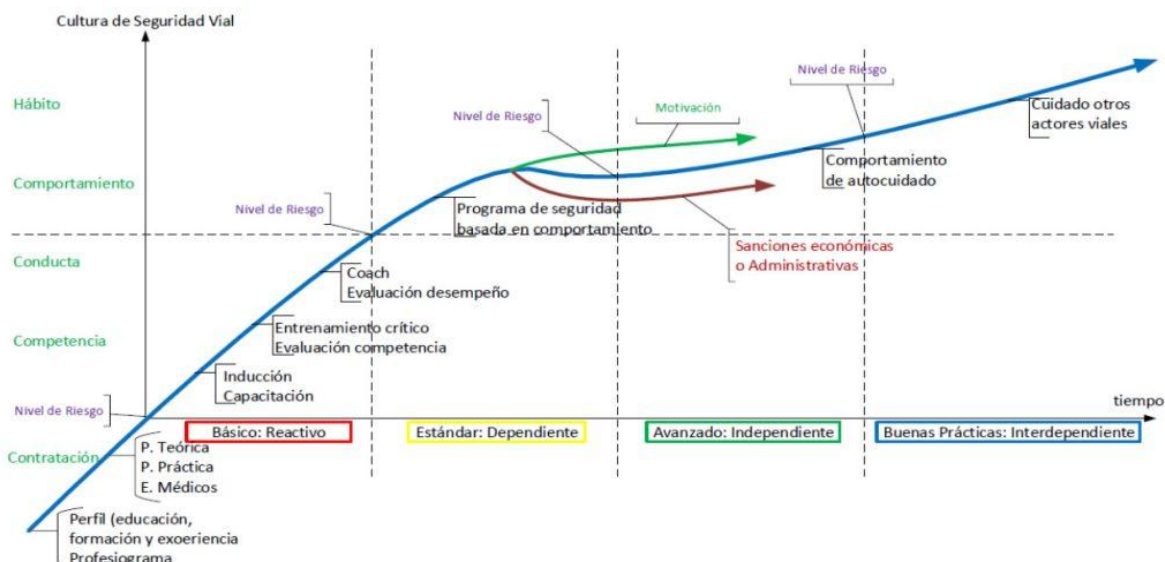
Así mismo, de manera complementaria para el cargo conductor mecánico se aplica la evaluación del comportamiento en seguridad vial de manera anual, la cual contempla los siguientes ítems:

- a. Siniestros viales en el periodo evaluado, en los que se han visto involucrados colaboradores de la organización.
- b. Infracciones de tránsito cometidas en el periodo evaluado por los colaboradores de la organización.
- c. Quejas durante el periodo evaluado relacionadas con comportamientos de los colaboradores que pongan en riesgo su seguridad vial y/o la de los demás miembros de la comunidad de la organización y/o la de otros actores viales.
- d. Capacitaciones recibidas por los colaboradores en el periodo evaluado.
- e. Asistencia a los exámenes psicosensoométricos.
- f. Participación y aprobación con el resultado más alto en las pruebas teórico prácticas anuales para conductores.

Estrategia para la formación de hábitos y comportamientos seguros

La definición de la estrategia para la formación de hábitos y comportamientos seguros puede guiarse de la Curva de Bradley (Jasiulewicz-Kaczmarek, Szwedzka, & Szczuka, 2015) usada para lograr la cultura de la seguridad vial como lo muestra la Ilustración.

	PROCESO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	PL40.SA	29/09/2026
		Versión 4	Página 32 de 48



Por lo anterior la Dirección de Talento Humano definirá el procedimiento, a través del cual se vinculan los requisitos para la contratación de los conductores o aquellos funcionarios que realizarán desplazamientos laborales, el cual, incluirá las pruebas teóricas y prácticas, exámenes médicos con énfasis en seguridad vial u otros requeridos.

La estrategia definida por la Entidad para promover la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía por parte de los funcionarios y contratistas se establecerá a través de lineamientos de sensibilización y capacitación mediante la aplicación del documento PL31.GTH Plan institucional de Capacitación V1.

5.12 PASO 12: Plan de preparación y respuesta ante emergencias viales

El ICBF, mediante la aplicación del documento P9.GTH Procedimiento para la Elaboración de Planes de Emergencias y Contingencia, determina el reporte de siniestros viales, funcionamiento de la cadena de llamado al interior de la organización y números de emergencia, así como la ubicación de los centros de atención médica, protocolos de atención del brigadista vial o primer respondiente. Así mismo, relaciona los equipos para la atención de las emergencias viales y se realiza simulacro vial una vez al año.

Dentro del Procedimiento para la Elaboración de Planes de Emergencias y Contingencia se considera el plan de acción de emergencias viales como se muestra a continuación:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	PL40.SA	29/09/2026
		Versión 4	Página 33 de 48

PLAN DE ACCIÓN	PLAN GENERAL
OBJETIVO	Establecer las actividades a realizar para la atención de incidentes y accidentes de tránsito, con el fin de generar una respuesta efectiva que garantice la protección a la vida, la salud y el vehículo
ACCIONES EN CASO DE EMERGENCIA	
ANTES	• Conocer el Plan de Emergencias y Contingencias-PEC- de la Regional, Centro Zonal o Sede de la Dirección General. • Identificar peligros y riesgos de la actividad de conducción y desplazamientos, relacionados con el ambiente o condiciones de trabajo, y se debe registrar en la matriz establecida. • La Dirección Administrativa debe evaluar los riesgos de las rutas del servicio de transporte terrestre contratado. Informar a los profesionales y/o referentes de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre la existencia de condiciones inseguras o peligros que no hayan sido identificados en el desarrollo de las actividades. • Realizar inspecciones e implementar programa de mantenimiento a vehículos; que permitan identificar, evaluar y corregir toda condición insegura que pueda contribuir a poner en riesgo a los conductores y colaboradores. • Mantener los botiquines y elementos de atención de emergencias dotados en los vehículos. • Socializar el programa de vigilancia epidemiológica ocupacional de prevención del peligro psicosocial, que busca que el colaborador víctima de un siniestro vial pueda participar de las actividades por voluntad propia. El conductor debe portar siempre un distintivo o carné, que lo identifique como Conductor de un vehículo del ICBF, ya sea de la Entidad o contratado. • El conductor debe mantener en su vehículo publicado el directorio con los números telefónicos de los entes de ayuda. • El conductor debe portar los siguientes documentos: cédula de ciudadanía, licencia de conducción, licencia de tránsito, SOAT y revisión técnico – mecánica, y entréguelos a las autoridades de tránsito competentes cuando se los soliciten. • Conocer perfectamente las condiciones de funcionamiento de los vehículos a conducir, de acuerdo con las normas y recomendaciones de uso y seguridad. • Mantener actualizados los inventarios de recursos humanos, materiales y técnicos para la atención de una emergencia. Gestionar los recursos para la capacitación y entrenamiento de la brigada de emergencias en protocolos de atención a víctimas incluyendo las acciones a realizar ante la ocurrencia de un siniestro vial en relación con la atención de la emergencia vial. • Planear y organizar simulacros de emergencias viales. • Identificar las situaciones que pueden generar una emergencia ambiental, estableciendo las respectivas medidas de prevención y control.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	PL40.SA	29/09/2026
		Versión 4	Página 34 de 48

PLAN DE ACCIÓN	PLAN GENERAL
DURANTE	• Mantenga la calma y apague el vehículo. – No entregue ninguna declaración firmada ni hable con medios de comunicación si los hay, entregue la información pertinente las autoridades y la Entidad. – Evite discutir sobre quien fue el responsable del siniestro vial, y asesórese jurídicamente. Se sugiere no realizar ningún arreglo económico con la contraparte en el lugar de los hechos. No debe mover su vehículo hasta que la autoridad competente haga presencia y haya elaborado el respectivo informe (Ver también artículos 144, 148 y 149 de la Ley 769/2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre). – Tenga presente que cuando se presentan heridos o pérdida de vidas humanas su vehículo será inmovilizado por las autoridades y usted podrá ser trasladado para la realización de pruebas de embriaguez. • Ubique elementos de precaución: Encienda las luces de parqueo y coloque señales de precaución en la vía tan pronto como pueda, para prevenir la congestión del tráfico y la ocurrencia de otros siniestros, a una distancia de entre cincuenta (50) y cien (100) metros adelante y atrás del vehículo de acuerdo con el Código Nacional de Tránsito Terrestre. • Activar el Protocolo PAS: Proteger, Avisar, Socorrer El conductor NO debe huir del lugar del siniestro, e identificar el número de personas que ocupan el vehículo adicional al conductor. Verificar el estado de salud de todos los ocupantes del vehículo. Así mismo se debe verificar el estado físico del vehículo con el fin de identificar que no existan derrames de líquidos inflamables y/o sustancias peligrosas a su alrededor y proceder con precaución. Si se identifica un conato de incendio utilice el extintor del vehículo. • Solicitar ayudar a entes externos según se requiera: Debe mantener en todo momento la calma, teniendo presente el principio de ayuda a las víctimas. Solicite inmediatamente ayuda a Grupos de apoyo externo al número 123 o Policía de Carreteras #767, recuerde que debe tener claro lo siguiente: • ¿Qué ocurrió? • ¿Dónde ocurrió? • ¿Cómo ocurrió? • ¿Hace cuánto ocurrió? • ¿Qué está ocurriendo? • ¿Qué puede ocurrir? • ¿Cuántas víctimas existen? • Atender las víctimas (Sí se requiere): Si usted no se encuentra lesionado gravemente atienda a las víctimas, para lo cual tenga en cuenta: – Si posee el conocimiento técnico necesario en primeros auxilios aplíquelo mientras llega la ayuda especializada, si no los tiene por ningún motivo intente hacerlo ya que puede agravar la situación médica de las víctimas. Se debe recordar que el artículo 131 del Código Penal Colombiano (Ley 599/2000) contempla que: "el que omitiere sin justa

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	PL40.SA	29/09/2026
		Versión 4	Página 35 de 48

PLAN DE ACCIÓN	PLAN GENERAL
	causa auxiliar a una persona cuya vida o salud se encontrare en grave peligro incurrirá en prisión de 32 a 72 meses"; cabe anotar que en caso de no poseer el conocimiento necesario con solo quedarse en el lugar y llamar a los grupos de socorro usted ya estaría auxiliando a las víctimas. – Tranquilice a las víctimas involucradas, hablarle a los lesionados incluso en estado de inconsciencia es de vital importancia. No los deje solos. – No mueva a los lesionados de un accidente de tránsito, ni intente extraerlos de vehículos colisionados, estas maniobras pueden agravar la situación de la víctima, salvo casos de fuerza mayor (deslizamientos de tierra, manifestaciones, presencia de grupos armados, entre otros). – Evite trasladar a las víctimas en su vehículo personal salvo que no exista otra alternativa. – Si existen motociclistas involucrados en el siniestro no intente quitarles el casco, y más aún si la víctima se encuentra inconsciente. – No administre ningún tipo de medicamento a las víctimas. – No administre bebidas ni alimentos a los heridos. – Nunca considere que una lesión es leve por no existir lesiones visibles. – Nunca presuma la muerte de una persona y siempre busque ayuda médica inmediata para su traslado al Centro Médico más cercano. – Una vez llegue la ayuda externa ellos se encargarán de las atenciones médicas que se requieran en el lugar y los traslados necesarios. ○ Nota: Si el evento se presenta en las instalaciones de la Entidad el primer respondiente será el brigadista del ICBF. • Reportar el siniestro vial: Cuando el vehículo es institucional (propio) se debe reportar en las Regionales al Coordinador (a) Administrativo (a) y en la Sede de la Dirección General a la Dirección Administrativa, los cuales informarán a la aseguradora de la póliza del vehículo, las cuales ofrecen asesoría jurídica de forma inmediata y en el lugar del siniestro, en caso de requerirse. • Cuando el vehículo no sea inmovilizado y esté en condiciones, podrá continuar con la operación una vez autorizado por la autoridad de tránsito. • Si el vehículo es tercerizado debe reporta a la empresa contratista o a quien presta el servicio. • Tomar registro fotográfico: En la medida de lo posible se deben tomar fotografías en el lugar de los hechos (vías, vehículos involucrados, lesionados, marcas de llantas en la vía, señalización existente o inexistente, entre otros). Se debe solicitar que en el comparendo se deje constancia de las fotografías tomadas. • Registrar datos de testigos: Registrar los nombres y teléfonos de los testigos al igual que de los ocupantes de los demás vehículos y personas involucradas. • Revisar y validar información del Croquis: Asegúrese que el croquis realizado por las autoridades describa la posición exacta de los vehículos involucrados en el siniestro, en caso de no estar de acuerdo se sugiere colocar una nota en el croquis de "no estoy de acuerdo". Recuerde que le deben entregar copia de este documento.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	PL40.SA	29/09/2026
		Versión 4	Página 36 de 48

PLAN DE ACCIÓN	PLAN GENERAL
	- Recolectar evidencias: Se debe asegurar de obtener las constancias expedidas por las autoridades sobre el siniestro, como también nombres de funcionarios de la policía, fiscalía, organismos de rescate, entre otros, y reportar en las Regionales al Coordinador (a) Administrativo (a) y en la Sede de la Dirección General a la Dirección Administrativa. - Solicitar audiencia (Sí se requiere): Recuerde notificarse ante la autoridad de tránsito correspondiente para la asignación de la audiencia y posterior asistencia. Nota: Cuando el siniestro vial se presente en la ejecución del contrato de transporte contratado por la Entidad, se deben aplicar los protocolos establecidos para la atención de los mismos por parte de la empresa contratista.
DESPUÉS	- Evaluación de los diferentes planes de acción, del nivel de respuesta del plan de emergencias y contingencias. Elaborar y presentar informes sobre el siniestro vial, sus causas y las acciones desarrolladas dentro del Plan de Emergencias y Contingencias-PEC. - Ajustar el plan de emergencias y contingencias de acuerdo con los resultados de su implementación y evaluación. - Garantizar la reposición de los recursos utilizados en el siniestro vial. - Reportar al referente ambiental las contingencias que se hayan desencadenado por el desarrollo de un evento, con el fin de implementar medidas establecidas para la atención de estas contingencias. - Identificar los residuos generados por el desarrollo del evento e implementar las medidas para su recolección y disposición final, según lo establecido en los procedimientos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo para manejo de residuos (ordinarios, reciclables, RAEES y RESPEL y sustancias químicas como se establece en el procedimiento de manejo seguro de sustancias químicas. - Recuerde que, si el siniestro vial ocurre en función de sus actividades laborales, este evento pasa a ser un accidente de trabajo por lo cual usted debe reportar inmediatamente el evento a su jefe inmediato y/o comunicarse con el Profesional SST/Referente SST, y se continua con la implementación del P11.GTH Procedimiento para el Reporte e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo.
SEGUIMIENTO Y CONTROL	CAPACITACIÓN- SENSIBILIZACIÓN- ENTRENAMIENTO
Seguimiento al cumplimiento de acciones de mejora, oportunidades de mejora y acciones correctivas identificadas.	- Planes de emergencias y contingencias (Atención a víctimas). - Manejo de residuos y atención de derrames de sustancia químicas y materiales peligrosos.
RECURSOS	Recurso humano, físico y económico.

5.13 PASO 13: Investigación interna de siniestros viales

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	PL40.SA	29/09/2026
		Versión 4	Página 37 de 48

El ICBF mediante la aplicación del documento P11.GTH Procedimiento para el Reporte e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo, establece los criterios para reportar, registrar, investigar y analizar los siniestros viales en los que se ven involucrados los colaboradores de la Entidad en los desplazamientos laborales.

De acuerdo con lo anterior el mismo establece que cuando el incidente y/o accidente sea de tránsito (desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el ICBF Ley 1562 de 2012); se debe solicitar como soporte para la investigación, copia de los siguientes documentos:

- Documento de identificación
- Licencia de conducción
- Seguro Obligatorio (SOAT)
- Tarjeta de propiedad del vehículo
- Póliza de daños a terceros
- Informe Policial de Accidentes de Tránsito (Sí aplica)
- Si hay lesionados se debe adjuntar certificado de atención médica (Sí aplica)

Cuando el accidente ocurre en la ejecución de una comisión, el colaborador deberá reportar al Profesional del Grupo de Desarrollo del Talento Humano de la Dirección de Talento Humano o profesional del Grupo Administrativo, Talento Humano o Gestión de Soporte en la regional, encargado de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de realizar el reporte a la ARL e indicar en donde recibirá la atención inicial de urgencias.

Una vez la ARL realice el requerimiento de pruebas para determinación de origen del accidente, se deberá remitir mediante oficio firmado por el líder del eje del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Regional o Sede de la Dirección General la documentación correspondiente y dejar el debido soporte de radicado.

El análisis de la ocurrencia de accidentes deberá ser tenido en cuenta por el profesional del Grupo de Desarrollo del Talento Humano de la Dirección de Talento Humano o el Profesional del Grupo Administrativo, Talento Humano o Gestión de Soporte en la regional, dentro de la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles.

Nota: La investigación interna de siniestros viales no involucra ni suple la investigación que deban realizar las autoridades de acuerdo con su competencia, cuando se presentan fallecidos y/o lesionados, se deben realizar teniendo en cuenta el factor humano, factor infraestructura y factor vehículo, determinando las causas inmediatas, causas raíz, las fallas de control y los planes de acción adecuados y oportunos.

5.14 PASO 14: Vías Seguras administradas por la Entidad

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	PL40.SA	29/09/2026
		Versión 4	Página 38 de 48

Se documentó el **PT7.SA – Protocolo de Operación y Mantenimiento de las Vías a Cargo del ICBF**, el cual tiene por objeto identificar las zonas de conflicto vehicular, estructurar el plan de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura vial, y establecer los lineamientos técnicos y administrativos para la inspección, operación, señalización y conservación de las vías internas y áreas de estacionamiento vehicular bajo responsabilidad de la Entidad.

De manera complementaria, se elaboraron como documentos anexos al protocolo:

- Las **Especificaciones del Plan de Mantenimiento de la Infraestructura Vial de la Sede de la Dirección General del ICBF**, y
- La **Estructura del documento de Especificaciones del Plan de Mantenimiento de la Infraestructura Vial de las Sedes Regionales y Centros Zonales**, con el propósito de estandarizar la documentación relacionada con las condiciones de uso y mantenimiento de los distintos espacios de circulación vial en las sedes regionales y centros zonales de la Entidad.

Adicionalmente, en el marco del fortalecimiento de la gestión vial institucional y con el objetivo de preservar la seguridad de todos los actores viales, la Dirección Administrativa del ICBF adelanta el proceso de estructuración de las acciones de intervención sobre la infraestructura vial institucional, contemplando sus distintos componentes: parqueaderos, senderos peatonales, señalización vertical y horizontal, demarcación, reductores de velocidad, estudios de rutas, entre otros.

5.15 PASO 15: Planificación de desplazamientos laborales

El ICBF realiza el estudio de los desplazamientos laborales de los colaboradores de la entidad, teniendo en cuenta los riesgos con la seguridad vial y el sistema seguro, la identificación de rutas con puntos críticos de siniestralidad vial, riesgos en ruta, riesgos de sitios que utiliza la entidad en el origen o en el destino, este ejercicio fue documentado a través de la G8.SA Guía de Desplazamientos Laborales. Así mismo, se incluye la planificación de ingreso y salida de los colaboradores de sus instalaciones con el fin que se realice de manera ordenada y disminuyendo riesgos relacionados con el entorno.

5.16 PASO 16: Inspección de vehículos y equipos

El ICBF definió por medio del P69.SA Procedimiento Inspección Preoperacional de Vehículos Automotores y no Automotores los mecanismos necesarios para el registro de la

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	PL40.SA	29/09/2026
		Versión 4	Página 39 de 48

inspección preoperacional diaria de vehículos automotores y no automotores de propiedad del ICBF que se utilizan para desplazamientos laborales al servicio de la entidad, teniendo en cuenta el nivel de riesgo vial de la operación por cada tipo de vehículo, lo que permite identificar y controlar condiciones subestándares que puedan prevenir un siniestro vial.

5.17 PASO 17: Mantenimiento y control de vehículos seguros y equipos

El ICBF cuenta con el documento P4.SA Procedimiento mantenimiento preventivo y correctivo parque automotor publicado en el proceso de Servicios Administrativos. En el cual se definen las actividades necesarias para mantener el parque automotor de propiedad del ICBF en perfecto estado, con el fin de evitar su deterioro y garantizar el buen funcionamiento de los vehículos, permitiendo así la prestación de los servicios de transporte que apoyan la misión institucional.

5.18 PASO 18: Gestión del cambio y gestión de contratistas

5.18.1 Gestión del Cambio

El ICBF mediante el documento *P19.GTH Procedimiento para la Gestión del Cambio*, evalúa los impactos que pueden generar los cambios internos y externos, en la seguridad vial como nuevas rutas, nuevas tecnologías para vehículos o equipos, nueva legislación, nuevas partes interesadas, nuevos productos y servicios entre otros; los cuales, son analizados y gestionados previamente para prevenir riesgos y consecuencias en la seguridad vial de la entidad.

La responsabilidad por la gestión de los cambios estará en cabeza de cada líder o responsables de proceso, según la naturaleza del cambio y el impacto que tenga sobre otros procesos. Para el caso de las regionales, la responsabilidad de la gestión del cambio estará a cargo del Director Regional y para los Centros Zonales la implementación estará a cargo del Coordinador del Centro Zonal. En los casos, donde sea necesaria la corresponsabilidad, en el plan de acción se deberá establecer alcance de autoridad y responsabilidad sobre el cambio.

5.18.2 Gestión de Contratistas

El ICBF determinó los requisitos de seguridad vial que deben cumplir los contratistas a través del documento G7.ABS. Guía para la adquisición de bienes y servicios. Numeral: 4.6.2 Listado obligaciones o compromisos contractuales derivadas del eje de seguridad y salud en el trabajo; numeral 6. Realizar el diseño, implementación y mejora del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) en cumplimiento de lo establecido en la normatividad

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	PL40.SA	29/09/2026
		Versión 4	Página 40 de 48

vigente (Resolución 40595 de 2022). Aplicado para Contratos o convenios cuyo objeto sea un servicio de transporte terrestre de pasajeros, carga y mensajería”.

5.19 PASO 19: Archivo y retención documental

El archivo y retención documental del Plan Estratégico de Seguridad y Vial, se realizará de acuerdo con lo establecido en el P1.SA- Procedimiento Organización de Archivos, mediante el cual, se definen acciones para la organización de los archivos que se producen en soporte físico y electrónico, de conformidad con lo establecido en la Tabla de Retención Documental TRD; garantizando la preservación, conservación y disposición final del patrimonio documental de la Entidad. Asegurando la identificación, legibilidad, accesibilidad y protección contra daños o pérdida, los cuales deben almacenarse al menos por cinco (5) años, salvo norma especial en contrario; excepto los registros de las inspecciones preoperacionales que deben ser almacenados por un (1) año.

FASE 3: SEGUIMIENTO POR LA ENTIDAD

5.20 PASO 20: Indicadores y reportes de autogestión PESV

Para el registro, medición y análisis del PESV, se definen los siguientes indicadores que permiten realizar seguimiento, medición, análisis y evaluación en la gestión de la seguridad vial, los cuales estarán relacionados con la planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV, también en la verificación del impacto y resultados de las acciones y estrategias definidas en el Plan anual de trabajo:

INDICADORES DE GESTIÓN SEGURIDAD VIAL	FRECUENCIA ANÁLISIS
Indicador 1: Tasa de Siniestros viales por nivel de pérdida: TSV(n) Variables a medir en el Indicador SV(tn): Número de siniestros viales por trimestre por nivel de pérdida: fatalidades, heridos graves con más de 30 días de incapacidad, heridos leves con hasta 30 días de incapacidad, choques simples. K: Constante equivalente a 5000.000 de kilómetros. Km(t): Número de kilómetros recorridos por trimestre por toda la flota de vehículos de la organización. Formula: $TSV(n) = SV(tn) K / km(t)$	Trimestral y acumulado año

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	PL40.SA	29/09/2026
		Versión 4	Página 41 de 48

Indicador 2: Costos Siniestros Viales por nivel de pérdida: SSV(n) Variables a medir en el indicador: COSV(tn): Costos directos de siniestros viales por trimestre por nivel de pérdida. CISV(tn): Costos Indirectos de siniestros viales por trimestre por nivel de pérdida. Formula: $\$SV(n) - CDSV(tn) * COSVftn$	Trimestral y acumulado año
Indicador 3: 3.1 Riesgos de Seguridad Vial Identificados: RSVI (relacionados con el paso 6) 3.2 Gestión de Riesgos Viales: GRV Variables a medir en el indicador: RI(e): Cantidad de riesgos identificados al inicio del año (total en matriz). RI(fa): Cantidad de riesgos identificados al final del año (total en matriz). RVA(la): Cantidad de riesgos con valoración alta al inicio del año. RVA(fa): Cantidad de riesgos con valoración alta al final del año. Formulas: $RSVI - RI(fa) - RI(la)$ $GRV - RVA(fa) - RVA(la)$	Anual
Indicador 4: Cumplimiento Metas PESV: CM PESV Variables a medir en el indicador: MA(t): Numero de metas alcanzadas o logradas en el PESV por trimestre TM(t): Número total de metas definidas PESV por trimestre Formula: $CM\ PESV - MA(t) / TM(t) * 100$	Trimestral y Acumulado año
Indicador 5: Cumplimiento de actividades plan anual PESV: CPtan PESV Variables a medir en el indicador: AEPlan(t): Numero de actividades ejecutadas del plan anual de trabajo PESV por trimestre. APPlan(t) Número total de actividades programadas del plan anual de trabajo PESV por trimestre.	Trimestral y Acumulado año

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	PL40.SA	29/09/2026
		Versión 4	Página 42 de 48

Formula: $CPlan\ PESV - AEPlan(t) / APPlan(t)\ 100$	
Indicador 6: % Exceso Jornadas Laborales Conductores: %EJLC variables a medir en el indicador: #EJD: Numero de excesos en la jornada diaria de trabajo de los conductores (eventos en los que los conductores han superado el tiempo máximo permitido en la legislación) por mes. #SDT: Sumatoria total de días trabajados por todos los conductores que realizan desplazamientos laborales por mes. Formula: $\%EJL = \#EJO / \#SOT * 100$	Mensual y Acumulado Año
Indicador 7: Cobertura Programa de Gestión Velocidad Empresarial: GVF (Paso 8). Variables a medir en el indicador: #VIP: Vehículos incluidos en el programa de gestión de la velocidad (propios, contratistas y de terceros utilizados permanentemente para desplazamientos laborales) por mes #VDL: Numero de vehículos utilizados para desplazamientos laborales por mes. Formula: $GVE = \#VIP / \#VDL * 100$	Mensual y Acumulado Año
Indicador 8: Excesos Límite de Velocidad Laboral. ELVL #DLEV: Número diario de desplazamientos laborales con exceso de velocidad (casos en los que se superó el límite definido por la organización) por mes #TDL: Número total de desplazamientos laborales por mes Formula: $ELVL = \#DLEV / \#TDL * 100$	Acumulado Mes y Año
Indicador 9: inspecciones Diarias Preoperacionales: IDP variables a medir en el indicador: #VID: Número de vehículos inspeccionados diariamente #TV: Número total de vehículos que trabajan diariamente.	Acumulado Mes y Año

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	PL40.SA	29/09/2026
		Versión 4	Página 43 de 48

Formula: IDP - #VID / #TV* 100	
Indicador 10: Cumplimiento plan mantenimiento preventivo de vehículos: CPMVh Variables a medir en el indicador: MEVh(t): Numero de actividades de mantenimiento preventivo ejecutadas por trimestre. MPVh(t): Número total de actividades de mantenimiento preventivo programadas por trimestre. Formula: CPMVh - MEVh(t) / MPVh(t) * 100	Trimestral y Acumulado año
Indicador 11: Cumplimiento plan de formación en seguridad vial CPF PESV Variables a medir en el indicador: CESV(t): Numero de capacitaciones en seguridad vial ejecutadas por trimestre. CPSV(t): Número total de capacitaciones en seguridad vial programadas por trimestre. Formula: CPFSV = CEPF(t) / CTPF(t)* 100	Trimestral y Acumulado año
Indicador 12: Cobertura plan de formación en seguridad vial CPF PESV variables a medir en el indicador: CFSV(t): Numero de colaboradores de la organización capacitados en seguridad vial CT(t): Número total colaboradores de la organización. Formula: CPFSV = CEPF(t) / CTPF(t)* 100	Acumulado Trimestre y año
Indicador 13: No Conformidades Auditoria Cerradas: NCAC Variables a medir en el indicador: #NCI: Numero de no conformidades identificadas y analizadas. #NCG: No conformidades gestionadas y cerradas. Formula: NCAN = #NCG / #NCI * 100	Anual

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	PL40.SA	29/09/2026
		Versión 4	Página 44 de 48

El ICBF realizará un reporte de autogestión, el cual consiste en reportar anualmente por los medios que disponga la entidad verificadora que le corresponda (Ministerio de Trabajo. Superintendencia de Transporte u Organismo de Tránsito) los resultados de la medición y análisis de los indicadores.

El ICBF determinará las actividades para el cumplimiento del paso 20, de acuerdo con los criterios establecido en la Resolución 40595 de 2022.

5.21 PASO 21: Registro y análisis estadístico de siniestros viales

El ICBF define su nivel de pérdida clasificando sus siniestros viales con miras a proyectar estadísticamente la mejora y/o reducción de estos, adaptando al contexto de la entidad la metodología de la Pirámide de la Seguridad Vial (Hyden, 1987) como se indica a continuación.

NIVEL	AFECTACIÓN PERSONAS	AFECTACIÓN IMAGEN	DAÑOS Y CONSECUENCIAS	AFECTACIÓN AL MEDIO AMBIENTE
CRÍTICO	Muerte	Conocimiento en Medios de Comunicación a Nivel Internacional	Volcamiento	Contaminación Ambiental Severa
GRAVE	Incapacidad de más de 30 días	Conocimiento en Medios de Comunicación a Nivel Nacional	Semivolcamiento, Tijera	Contaminación Ambiental Media
MEDIO	Incapacidad hasta 30 días	Conocimiento en Medios de Comunicación a Nivel Local	Salida de la vía	Contaminación Ambiental Leve
LEVE	Incapacidad hasta 3 días	Conocimiento del ICBF	Choques simples	Sin afectación

El ICBF documenta el registro estadístico de los siniestros viales, diferenciando los siniestros viales de acuerdo con la gravedad del evento, según el nivel de pérdida y separando los análisis estadísticos de los desplazamientos laborales, / no laborales: luego se analiza este registro y se establecen las conclusiones del análisis, lo cual es el punto de partida para la formulación de Plan anual de trabajo, competencia y plan anual de formación.

El Comité de Seguridad Vial, analiza los resultados de la siniestralidad vial, las tendencias incluyendo el análisis de correlación espacial y temporal, las causas inmediatas y causas raíz de los siniestros viales de la entidad y de contratistas, con el objetivo de que el instituto

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	PL40.SA	29/09/2026
		Versión 4	Página 45 de 48

focalice los recursos de la seguridad vial en los factores principales que contribuyen en los siniestros viales

5.22 PASO 22: Auditoria Anual

En el marco del Sistema de Control Interno de Gestión se realiza una auditoria anual interna para evaluar el cumplimiento y las evidencias de la planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022, para verificar el cumplimiento legal aplicable en materia de seguridad vial y demás requisitos que establezca la Entidad.

FASE 4: MEJORA CONTINUA DEL PESV

5.23 PASO 23: Mejora Continua, acciones correctivas y preventivas

De acuerdo con la normatividad vigente y a partir de la adopción del PESV, se establecen las acciones necesarias para su implementación y mejora; de igual manera con base en las auditorías realizadas al PESV, se estructuran planes de acción producto de las no conformidades, y se gestionan por medio del aplicativo Suite Visión, en el cual se realiza la formulación, retroalimentación por parte de la Oficina de Control Interno, cargue de evidencias y cierre a los mismos.

Para efectos de la recopilación y seguimiento de las acciones correctivas del PESV se establece el formato F4.PL40.SA. Seguimiento acciones correctivas PESV el cual es diligenciado y actualizado por el proceso responsable del plan de mejora.

5.24 PASO 24: Mecanismos de comunicación y participación

El ICBF dispone de mecanismos de comunicación y participación para:

- Garantizar que las políticas, lineamientos y actividades ejecutadas en el marco de la seguridad vial sean comunicados a todos los niveles de la Entidad.
- Recibir retroalimentación o propuestas de mejora por parte de todos los colaboradores de la Entidad.
- Recibir y responder las comunicaciones internas y externas relativas al PESV.
- Promover en los colaboradores de la entidad la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y en consecuencia la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o uso de la vía pública.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	PL40.SA	29/09/2026
		Versión 4	Página 46 de 48

e) Aprender de las lecciones que dejan los siniestros viales.

El ICBF definió el F4.PL40.SA Cronograma de estrategias de comunicación del plan estratégico de seguridad vial como el mecanismo de programación de las comunicaciones relacionadas con el Plan Estratégico de Seguridad Vial, este se actualiza de manera mensual por cada proceso responsable de la comunicación y, se gestiona teniendo en cuenta:

- Actividades del plan de trabajo
- Promoción de la seguridad vial
- Resultado de indicadores
- Resultados de la implementación del PESV
- Riesgos y controles adoptados por la organización con el fin de prevenir siniestros viales.

6. ANEXOS

Anexo No 1. Resultado de la Encuesta de Diagnostico.

7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

G3.MI Guía de Gestión de Riesgos y Peligros.

P4.SA Procedimiento Mantenimiento Preventivo y Correctivo Parque Automotor.

P69.SA Inspección Preoperacional de Vehículos Automotores y no Automotores.

P11.GTH Procedimiento para el reporte e investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

P9.GTH Procedimiento para la Elaboración de Planes de Emergencias y Contingencia.

P19.GTH Procedimiento para la Gestión del Cambio.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	PL40.SA	02/09/2024
		Versión 2	Página 47 de 48

PG43.SA Programa de Gestión de Riesgos Críticos y Factores de Desempeño en Seguridad Vial.

G7.ABS. Guía para la adquisición de bienes y servicios – anexo 2

PT7.SA Protocolo de Operación y Mantenimiento de las Vías a Cargo del ICBF y sus anexos

G8.SA Guía de planificación de desplazamientos laborales.

8. RELACIÓN DE FORMATOS

Código	Nombre del Formato
F1.PL40.SA	Formato Autodiagnóstico (lista de chequeo) Plan Estratégico de Seguridad Vial
F2.PL40.SA	Formato Plan Anual de Trabajo del Plan Estratégico de Seguridad Vial
F3.PL40.SA	Formato Cronograma de estrategias de comunicación del plan estratégico de seguridad vial
F4.PL40.SA	Seguimiento acciones correctivas PESV

9. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
02/10/2023	PL40.SA v1	Se actualizan los componentes de las fases de planificación e implementación del PESV de acuerdo con los avances en la gestión del año 2024. Incluye la inclusión de los formatos Lista de Chequeo y Plan de Trabajo. Se adicionan los procedimientos que se publicaron durante el primer semestre del 2024 en relación con el PESV como: <i>P4.SA Procedimiento Mantenimiento Preventivo y Correctivo Parque Automotor.</i> <i>P69.SA Inspección Preoperacional de Vehículos Automotores y no Automotores.</i> De igual manera se relaciona el documento <i>PG43.SA Programa de Gestión de Riesgos Críticos y Factores de Desempeño en Seguridad Vial.</i>
02/09/2024	PL40.SA v2	Se actualiza, la visión, objetivos y metas del plan estratégico de seguridad vial alineándolos a la visión cero accidentes.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	PL40.SA	02/09/2024
		Versión 2	Página 48 de 48

		Se actualiza el perfil del líder del plan estratégico de seguridad vial. Se ajustan responsabilidades de colaboradores y conductores respecto al PESV en el paso 11. Se incluye en el paso 14, la descripción e implementación del documento PT7.SA Protocolo de Operación y Mantenimiento de las Vías a Cargo del ICBF y sus anexos Se incluye en el paso 15 la descripción y documentación de la G8.SA Guía de planificación de desplazamientos laborales. Se incluye en el paso 18, la descripción y documentación de lineamientos para contratistas establecidos en la G7.ABS. Guía para la adquisición de bienes y servicios Se incluye análisis de siniestralidad en el paso 21. Se incluye en el paso 23 formato de seguimiento de acciones correctivas. Se incluye en el paso 24 el formato de Cronograma de estrategias de comunicación. Se elimina la verificación de acciones correctivas por parte del Comité de Seguridad Vial. Así mismo se requiere la actualización del diagnóstico de Seguridad Vial, toda vez que el contexto de la Entidad es variable en elementos como: la cantidad de vehículos, conductores, contratistas y actores viales; por lo cual se debe recolectar información actualizada de acuerdo con la información recopilada en la encuesta de seguridad vial.
31/12/2025	PL40.SA v3	Se actualiza, la visión, objetivos y metas del plan estratégico de seguridad vial alineándolos a la visión cero accidentes. De acuerdo con el Decreto 1430 de 2025, se actualiza el nombre de la Dirección de Talento Humano.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.